

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLA DE JUNIN Y AYACUCHO."

SOLICITO: Nulidad de la carta de agradecimiento n° 081-2024.

SEÑORA DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO - ILAVE.

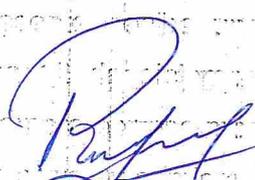
Yo, Edgar Rogelio Vidal Flores, identificado con DNI N°01872065, con domicilio en parcialidad Tojocachi distrito de Ilave provincia de el collao, con el debido respeto ante usted me presento y expongo:

Que, el suscrito es personal contratado CAS INDETERMINADO como personal etenerante de vigilancia en la sede del UGEL el Collao, desde el año 2017 y paso con contratado indeterminado de 01 de enero del 2023 bajo la ley 31131, vengo cumpliendo con mis funciones con toda normalidad, hasta la fecha, el día lunes 16 del presente, recibe una carta de agradecimiento con número 081-2024 con la fecha 12 de diciembre del 2024, menciona que mi contrato finalizaría el 31 de diciembre por ese motivo solicito a su digna autoridad que se declare nulidad de dicha carta, y al mismo tiempo solicito su comprensión del caso.

POR LO EXPUESTO;

Ruego a usted acceder a mi solicitud por ser justa y legal.

Ilave, 19 de diciembre del 2024.


EDGTAR ROGELIO VIDAL FLORES

01872065



UGEL EL COLLAO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ADENDA N° 00023 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 00018-2017

Conste por el presente documento la **Adenda N° 00023** al Contrato Administrativo de Servicios N° 00018-2017, suscrito entre la UGEL EL COLLAO, con Registro Único de Contribuyente N° 20406266207, con domicilio en JR. SUCRE S/N, debidamente representada por el **Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° **02433554**, en su calidad de **DIRECTORA** a quien adelante se denominará **LA ENTIDAD**, y de la otra parte, el (la) Sr(a)(ita) **EDGAR ROGELIO VIDAL FLORES**, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N° **01872065** y Registro Único de Contribuyente N° 10018720656 con domicilio real en PARCIALIDAD TOJOCACHI distrito ILAVE provincia EL COLLAO departamento PUNO, a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR** en los términos y condiciones siguientes:

Cláusula Primera: BASE LEGAL

- Constitución política del estado.
- Ley N° 27658, ley marco de modernización de la gestión del estado.
- Decreto legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios (en adelante régimen CAS).
- Decreto supremo N° 075-2006-PCM – reglamento del decreto legislativo N° 1057 modificado por decreto supremo N° 065-2011-PCM.
- Resolución viceministerial N° 009-2021-MINEDU.
- Ley N° 27815, código de ética de la función pública y normas complementarias.
- Ley N° 29849 ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del decreto legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- **Ley N° 31131, ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público.**
- Ley N° 28044, ley general de educación y su reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED.
- TUO, de la ley N° 27444, ley de procedimiento administrativo general.
- Ley N° 31638 ley que aprueba el presupuesto del sector publico para el año fiscal del 2023.
- Las demás disposiciones que regulan el contrato administrativo de servicios.
- Decreto supremo N° 015-2022-ED, reglamento de organización y funciones de las direcciones regionales de educación y de las unidades de gestión educativa local.

Cláusula Segunda: Antecedentes

EL TRABAJADOR viene prestando a **LA ENTIDAD** el servicio no autónomo como **PERSONAL DE VIGILANCIA_JEC** en la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO, conforme lo señala el Contrato Administrativo de Servicios N° 00018-2017, con vigencia el 01/03/2017. El mismo que fue prorrogándose en cuanto al plazo, mediante adendas hasta la fecha, bajo el régimen del decreto legislativo N° 1057, conforme a los términos y condiciones establecidos.

Cláusula Tercera: Objeto de la Adenda

El objeto de la presente adenda es modificar la clausula cuarta del EL CONTRATO suscrito entre LA ENTIDAD Y EL CONTRATADO referida al plazo, en el marco de lo establecido en el artículo 4° de la ley N° 31131 y el artículo 5° del decreto legislativo N° 1057, que dispone la contratación CAS a tiempo indeterminado en el cargo que viene ostentando en la actualidad.





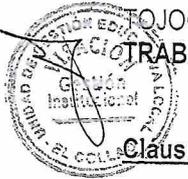
UGEL EL COLLAO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ADENDA N° 00023 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 00018-2017

Conste por el presente documento la **Adenda N° 00023** al Contrato Administrativo de Servicios N° 00018-2017, suscrito entre la UGEL EL COLLAO, con Registro Único de Contribuyente N° 20406266207, con domicilio en JR. SUCRE S/N, debidamente representada por el **Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° **02433554**, en su calidad de **DIRECTORA** a quien adelante se denominará **LA ENTIDAD**, y de la otra parte, el (la) Sr(a)(ita). **EDGAR ROGELIO VIDAL FLORES**, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N° **01872065** y Registro Único de Contribuyente N° 10018720656 con domicilio real en PARCIALIDAD FOJOCACHI distrito ILAVE provincia EL COLLAO departamento PUNO, a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR** en los términos y condiciones siguientes:



Clausula Primera: BASE LEGAL

- Constitución política del estado.
- Ley N° 27658, ley marco de modernización de la gestión del estado.
- Decreto legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios (en adelante régimen CAS).
- Decreto supremo N° 075-2006-PCM – reglamento del decreto legislativo N° 1057 modificado por decreto supremo N° 065-2011-PCM.
- Resolución viceministerial N° 009-2021-MINEDU.
- Ley N° 27815, código de ética de la función pública y normas complementarias.
- Ley N° 29849 ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del decreto legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- **Ley N° 31131, ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público.**
- Ley N° 28044, ley general de educación y su reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED.
- TUO, de la ley N° 27444, ley de procedimiento administrativo general.
- Ley N° 31638 ley que aprueba el presupuesto del sector publico para el año fiscal del 2023.
- Las demás disposiciones que regulan el contrato administrativo de servicios.
- Decreto supremo N° 015-2022-ED, reglamento de organización y funciones de las direcciones regionales de educación y de las unidades de gestión educativa local.

Cláusula Segunda: Antecedentes

EL TRABAJADOR viene prestando a **LA ENTIDAD** el servicio no autónomo como **PERSONAL DE VIGILANCIA_JEC** en la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO, conforme lo señala el Contrato Administrativo de Servicios N° 00018-2017, con vigencia el 01/03/2017. El mismo que fue prorrogándose en cuanto al plazo, mediante adendas hasta la fecha, bajo el régimen del decreto legislativo N° 1057, conforme a los términos y condiciones establecidos.

Cláusula Tercera: Objeto de la Adenda

El objeto de la presente adenda es modificar la clausula cuarta del EL CONTRATO suscrito entre LA ENTIDAD Y EL CONTRATADO referida al plazo, en el marco de lo establecido en el artículo 4° de la ley N° 31131 y el artículo 5° del decreto legislativo N° 1057, que dispone la contratación CAS a tiempo indeterminado en el cargo que viene ostentando en la actualidad.



Así mismo, se cuenta con los recursos presupuestales para el año fiscal 2023, aprobado mediante la ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", motivo por el cual se ha visto por conveniente modificar la cláusula cuarta del citado contrato, quedando redactada de la siguiente manera:

Cláusula Cuarta: Plazo del Contrato

A partir del 01 de enero del 2023, se dispone que la contratación es a plazo indeterminado sujeto en función a la disponibilidad presupuestal.

Cláusula Cuarta: Ratificación de Términos Contractuales

Las partes ratifican su conformidad con los demás términos expresados en el Contrato Administrativo de Servicios N° 00018-2017, en tanto no se opongan a lo señalado en el presente documento.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en la presente Adenda, las partes lo suscriben en tres ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Ilave, el 09 de enero del 2023.



Churk.
Dña. *Naska B. León Toro*
DIRECTORA
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIÓN
COLLAO - ILLAVE

[Signature]
EL TRABAJADOR

*Recibido
19-05-2023*



Ilave, 12 de diciembre del 2024.

CARTA N° 081 -2024-MINEDU-GRP-DREP-DUGEL-EC

Señor: (a) VIDAL FLORES EDGAR ROGELIO
DNI N° 01872065

PRESENTE.-

Asunto: Agradecimiento por Servicios Prestados

Estimado Señor (a):

Por medio de la presente, la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) El Collao desea expresarle más sincero agradecimiento por los servicios brindados bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS). Su valiosa contribución y profesionalismo han sido fundamentales para el cumplimiento de los objetivos de nuestra institución durante el tiempo de vigencia de su contrato.

De acuerdo con las disposiciones normativas vigentes y en cumplimiento de la planificación institucional, le comunicamos que su contrato no será renovado y que este culminará el próximo 31 de diciembre del año 2024. Esta decisión se toma en el marco del respeto a los procedimientos legales aplicables y con la debida consideración a las necesidades presupuestales y operativas de la UGEL El Collao.

Aprovechamos esta oportunidad para reiterar nuestro reconocimiento por su desempeño y dedicación, así como para desearle éxitos en sus futuros proyectos personales y profesionales.

Estamos seguros de que las habilidades y experiencias adquiridas durante este periodo serán de gran valor en los retos que emprenda en adelante.

Atentamente,



Dra. Norka B. Ccori Toro
DIRECTORA
UGEL EL COLLAO - ILAVE

